



Río Grande, 29 de Diciembre de 2017.

Visto:

El expediente T.C.M. N° 007/2017, caratulado "Contrato Consultores en Informática 2017."

El Contrato T.C.M. N° 012/2016.

El Acta T.C.M N° 031/2017

Considerando:

Que, la firma Consultores en Informática S.A presta servicios de conformidad con el Contrato T.C.M N° 012/2016.

Que, la clausula sexta del citado Contrato establece que el servicio tendrá una duración de 12 meses a contar desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Que, en atención a la proximidad del vencimiento del contrato, y a la necesidad de continuar con el soporte mensual que brinda la firma Consultores en Informática S.A, la Direccion de Administración de este Tribunal de Cuentas Municipal solicito a la misma tengan a bien enviarnos las condiciones de contratación para el para el soporte mensual ejercicio 2018.

Que, mediante Nota T.C.M - M.E de fecha 14 de Diciembre de 2017, Consultores en Informática S.A pone a consideración la propuesta técnica y económica para el ejercicio 2018 estableciendo como forma de pago 06 cuotas iguales y consecutivas a razón de \$17.096 (diecisiete mil noventa y seis con 00/100 pesos) y 06 cuotas consecutivas a partir del mes 07 de \$ 19.455 (diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 pesos) para el servicio de ingeniería en Software, soporte mensual por 12 meses , mantenimiento y mesa de ayuda metodológica sistema SIAF2 y STEP.

Que, en el Expediente T.C.M. N° 007/2016 sobre: "Contrato Consultores en Informática 2017." obra a fs. 02 a 04 el Contrato T.C.M. N° 012/2016 suscripto por este Tribunal de Cuentas Municipal y la mencionada firma respecto al servicio de soporte por implementación y mantenimiento SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN PRIMARIA VERSIÓN 2 (SIAF 2) y SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE EXPEDIENTES Y TRÁMITES (STEP); que en la clausula octava de dicho contrato establece que: *"El contrato se renovará en forma automática a partir del día 1° de Enero de 2018, por un período de 12 (doce) meses, salvo comunicación fehaciente en contrario de alguna de las partes. La comunicación a la que se hace referencia, deberá realizarse con una antelación de 60 (sesenta) días corridos de anticipación a que opere el vencimiento del mismo. Asimismo, para el supuesto de prorrogarse automáticamente el contrato las partes podrán pactar un nuevo precio, con una antelación mínima de 30 (treinta) días corridos de anticipación a que opere el vencimiento del mismo"*

Que, mediante Acta T.C.M N° 031/2017 de fecha 14 de Diciembre de 2017, el Cuerpo de Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal, habiendo tomado conocimiento de la proximidad del vencimiento del mencionado contrato y teniendo en cuenta la necesidad de continuar con el soporte mensual del Software que brinda dicha firma a esta Institución, autoriza el uso de la prórroga establecida en la cláusula octava del Contrato T.C.M. N° 012/2016 por el término de 12 meses.

Que, el Vocal C.P Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente, de acuerdo a la Resolución T.C.M. N° 187/2017.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.


Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

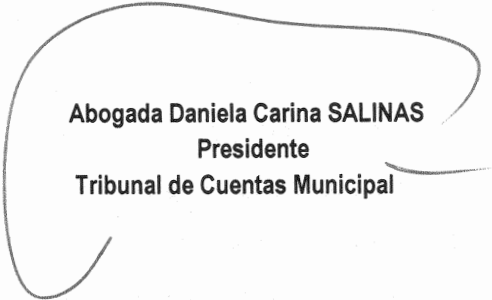
ARTICULO 1°.- PRORROGAR por el término de 12 meses a partir del día 01 de Enero de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018 el Contrato T.C.M. N° 012/2016 suscripto por el Vocal C.P. Carlos Alejandro IOMMI, D.N.I N° 21.480.124 con la firma Consultores en Informática S.A. representada por su Presidente el CP. Jorge E. Kocina, DNI 25.860.496, por la suma mensual de \$ 17.096 (pesos diecisiete mil noventa y seis con 00/100) los primeros 06 meses y a partir del mes 07 la suma de \$ 19.455 (pesos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100) por el servicio de soporte por implementación y mantenimiento SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN PRIMARIA VERSIÓN 2 (SIAF 2) y SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE EXPEDIENTES Y TRÁMITES (STEP).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a la firma interesada. Comunicar a la Dirección de Administración, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 197/2017.



Dr. Facundo ZEBERIO
Vocal Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal



Abogada Daniela Carina SALINAS
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal